



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXVI- N°14452

Viernes 6 de Septiembre de 2024

Edición de 14 Páginas

AUTORIDADES

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Gobernador

Dr. Alberto Gustavo Menna
Vicegobernador

Sr. Victoriano Eraso Parodi
Ministro de Gobierno

Sr. Andres Matias Meiszner
Ministro de Economía

Sr. Héctor Reinaldo Iturrioz
Ministro de Seguridad y Justicia

Sr. José Luis Punta
Ministro de Educación

Sra. María Florencia Papaiani
Ministra de Desarrollo Humano

Sr. Jorge Federico Ponce
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Diego Nicolás Lapenna
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sra. Laura Hayde Mirantes
Ministra de Producción

Sr. Carlos Guillermo Aranda
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar>

e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2024 - Dto. N° 1211, 1214, 1218, 1219, 1223, 1224 a 1228 y 1234 2-4

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Minería
Año 2024 - Disp. N° 26 y 86 4-5

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos 5-14

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N° 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1211

26-08-24

Artículo 1°.- Autorizar a los Servicios Administrativos de la Administración Pública Central y Organismos Descentralizados, a descontar de los haberes del personal pasivo de la Administración Pública, las sumas de dinero que la entidad denominada SINDICATO DE EMPLEADOS MUNICIPALES MADRYNENSES, Entidad Gremial N° 682207, CUIT N° 30- 71696840-1, resulte acreedora en concepto de cuota social de sus afiliados pasivos, en los términos de la Ley I N° 109 y Decreto N° 1040/1996.

Artículo 2°.- Los descuentos serán efectuados en base a las planillas que llevará la entidad Gremial, en las que deberá constar;

a) Datos de identidad de los asociados: número de socio, nombre y apellido y matrícula individual;

b) Prestación que motiva el crédito de la retención;

c) Importe a descontar. Si se hubiese acordado el pago en cuotas, se consignará la suma total, el número de cuotas y el monto de cada una de ellas. Los mismos se detallarán en letras y números;

d) Autorización expresa del solicitante para que se le efectúen los descuentos en la remuneración que percibe de la Provincia;

Artículo 3°.- El monto de las retenciones que los Servicios Administrativos realizarán por aplicación del artículo 1° del presente decreto, deberá ser depositado en el Banco del Chubut S.A., Casa Central Rawson, a la orden de la entidad denominada SINDICATO DE EMPLEADOS MUNICIPALES MADRYNENSES, en las cuentas que corresponda según lo informado por ésta.-

Dto. N° 1214

26-08-24

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2024, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 a 3, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver anexos)

Dto. N° 1218

26-08-24

Artículo 1°.- Reglámense el artículo 7° de la Ley XI N° 85 «Gestión Sustentable de los Pasivos Ambientales», con el fin de establecer los lineamientos para la presentación del Plan Ambiental Específico (PAEs), de acuerdo al procedimiento establecido en el Anexo A que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°.- Los responsables de la presentación y ejecución del «Plan Ambiental Específico (PAEs) será el cesionario de áreas o concesiones, vinculadas a la actividad hidrocarburífera, debiendo ejecutarse el mismo, por parte del cesionario, que adquiera el área concesionada por el estado provincial.

Artículo 3°.- En el marco del presente decreto se establecen las siguientes definiciones:

Diagnóstico ambiental.- Estudio detallado y sistemático que se realiza para evaluar el estado actual de un entorno específico, ya sea un ecosistema, una región, un proyecto o una actividad antrópica. Busca identificar los impactos ambientales que se están generando o podrían generarse en el futuro, así como determinar las causas de dichos impactos.

Análisis de riesgo: Documento técnico cuyo objetivo es identificar y evaluar la probabilidad y magnitud de los posibles daños ambientales, generados y probables, como consecuencia de la actividad hidrocarburífera, teniendo en cuenta en caso de corresponder el riesgo sobre la salud de las personas.

Plan de restauración/mitigación: Debe establecer las acciones y estrategias tendientes a recuperar o rehabilitar el ecosistema degradado por la actividad hidrocarburífera (pasivos ambientales) y tiene como objetivo, restaurar las funciones, la estructura y la diversidad biológica del ecosistema a una situación similar a su condición original.

Monitoreo ambiental: Proceso continuo y sistemático de recolección, análisis y evaluación de datos sobre el estado ambiental del medio físico y biológico dentro de un área determinada. Su objetivo principal, es evaluar la eficacia de las medidas de mitigación implementadas y la evolución ambiental del medio natural y/o verificar el cumplimiento de la legislación ambiental vigente.

Artículo 4°.- El «Plan Ambiental Específico» (PAEs) deberá contar con la aprobación de la Autoridad de Aplicación. Esta aprobación, permitirá implementar el «Plan Ambiental Específico» (PAEs), pero de ninguna manera implicará conformidad respecto al cumplimiento integral del mismo. Esta conformidad se otorgará una vez ejecutado el mismo en su totalidad.

Artículo 5°.- El «Plan Ambiental Específico» (PAEs), deberá incluir las medidas de Gestión Ambiental de los pasivos e impactos ambientales identificados, que se realizará en base a lo documentado en la Auditoría Ambiental de Cierre. En el supuesto caso de identificarse nuevos pasivos ambientales no documentados en la Auditoría Ambiental de Cierre, deberán ser incluidos en el «Plan Ambiental Específico» (PAEs), sin excepción.

Artículo 6°.- Los contenidos mínimos que debe contener el Plan Ambiental Específico» (PAEs), establecido en el Artículo 1° del presente, se detallan en el Anexo A «Contenidos mínimos para la realización del «Plan Ambiental Específico» (PAEs), que forma parte del presente Decreto. La misma reviste carácter de Declaración Jurada, debiendo encontrarse el documento firmado por el equipo técnico de los integrantes de la Consultora y por parte de las Empresas involucradas en la cesión, traspaso o reversión de áreas de concesión, asumiendo la responsabilidad legal de la veracidad de la infor-

mación presentada.

Artículo 7°.- La Autoridad de Aplicación evaluará el documento ambiental, quedando facultada en caso de considerar pertinente, especificar y/o ampliar la información requerida, así como también a solicitar y exigir información complementaria y/o detallada. De igual forma, quedara facultada para definir plazos de procedimientos.

Artículo 8°.- Para la situación particular de cesiones parciales de áreas, será criterio de la Autoridad de Aplicación, previa evaluación del caso, si resulta pertinente o no, la presentación del «Plan Ambiental Específico» (PAEs).

Artículo 9°.- Para el supuesto caso de reversiones de áreas hidrocarburíferas al estado provincial, se deberá dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo XII de la Ley XVII N° 102 «Ley Provincial de Hidrocarburos y su Decreto Reglamentario N° 91/13.

Artículo 10°.- Una vez aprobado el «Plan Ambiental Específico» (PAEs), la Autoridad de Aplicación realizará las inspecciones y auditorías pertinentes, para evaluar el grado de cumplimiento y evolución de las medidas implementadas, pudiendo sugerir modificaciones y/o correcciones si así correspondiere.

Dto. N° 1219 26-08-24

Artículo 1°.- Dejar sin efecto el Decreto N° 1603/23, a partir del día 29 de diciembre de 2023.-

Artículo 2°.- Reconocer los servicios efectivamente prestados en el cargo Director Administrativa y Certificaciones - Dirección General de Administración de Personal - Secretaría General de Gobierno, al señor Mauro DENICOLA (DNI N° 22.868.661 - Clase 1972), a partir del día 30 de diciembre de 2023 y hasta la fecha del presente decreto.-

Artículo 3°.- Designar en el cargo Director de Certificaciones y Legajos - Dirección General de Administración de Personal - Secretaría General de Gobierno, al agente Mauro DENICOLA (DNI N° 22.868.661 - Clase 1972), a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 1 - Conducción de la Secretaría General de Gobierno - Actividad 4 - Administración de Personal - Ejercicio 2024.-

Dto. N° 1223 28-08-24

Artículo 1°.- OTORGAR un aporte a favor del Instituto de Seguridad Social y Seguros (SEROS) por la suma de PESOS CUATRO MIL MILLONES (\$ 4.000.000.000) destinada al financiamiento de prestaciones medico asistenciales de alto y altísimo costo para la Obra Social SEROS.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Área de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda a librar a favor del Instituto de Seguridad Social y Seguros (SEROS) la suma mencionada en el Artículo 1° del presente decreto.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, SAF 91, Programa 94: Aportes a Instituciones Públi-

cas, Actividad 5 Transferencia a Instituciones de la Seguridad Social, I.P.P. 5.7.4, Fuente de Financiamiento 1.11, ejercicio 2024.

Dto. N° 1224 28-08-24

Artículo 1°.- Autorízase al Área de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda a transferir a CHUBUT DEPORTES S.E.M., la suma total de PESOS TRESCIENTOS MILLONES (\$ 300.000.000,00) para hacer frente a gastos que originan los Juegos Nacionales Evita 2024 que se desarrollaran del 4 al 9 de noviembre del corriente año.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se imputará en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 94, Actividad 6 - Aportes a Sociedades del Estado, en la Partida 5.19., Fuente de Financiamiento 1.11, Ejercicio 2024.-

Dto. N° 1225 28-08-24

Artículo 1°.-Transfírase a Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta la suma de PESOS UN MIL VEINTE MILLONES (\$1.020.000.000,00), para que dicha sociedad afronte gastos de funcionamiento durante el segundo trimestre del ejercicio en curso y continúe con las políticas deportivas de la Provincia conforme a las competencias atribuidas a la misma ley VI N° 148.-

Artículo 2°.- Autorízase al Área de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda a transferir a Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta la suma total de PESOS UN MIL VEINTE MILLONES (\$1.020.000.000,00) pagaderas en seis cuotas iguales y consecutivas, para los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del corriente año, cada una de PESOS CIENTO SETENTA MILLONES (\$ 170.000.000,00).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 94, Actividad 6: Aportes a Sociedades del Estado, en la Partida 519, Fuente de Financiamiento 1.11, Ejercicio 2024.-

Dto. N° 1226 28-08-24

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio por la suma de PESOS QUINIENTOS MILLONES (\$ 500.000.000) a favor de la Municipalidad de Puerto Madryn (CUIT N° 30-9991557-1) representada por su Intendente el señor GUSTAVO RAFAEL SASTRE (DNI N° 22.207.626) con el fin de dar regularidad al cumplimiento de obligaciones como pago a proveedores y servicios básicos de funcionamiento.

Artículo 2°.- El Intendente de la Municipalidad de Puerto Madryn señor GUSTAVO RAFAEL SASTRE (DNI N° 22.207.626), será responsable de la administración, debida inversión y rendición de los fondos otorgados.

Artículo 3°.- El aporte otorgado mediante el Artículo 1° del presente decreto deberá ser invertido por el responsable dentro de los sesenta (60) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, remitiendo copia de la rendición de cuentas

a la Dirección General de Administración de la Secretaría General de Gobierno.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, y que asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS MILLONES (\$500.000.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 20-Actividad 1- Incisos 5.7.6- Fuente de Financiamiento 1.11- Ejercicio 2024.

Dto. N° 1227 28-08-24

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio por la suma de PESOS SESENTA MILLONES (\$60.000.000,00) a favor de la Municipalidad de Camarones (CUIT N° 30-65834202-5) representada por su Intendente señora CLAUDIA ALEJANDRA LOYOLA (DNI N° 28.852.167), cuyo objeto será la finalización de la obra en ejecución del Registro Civil.

Artículo 2°.- La Intendente de la Municipalidad de Camarones señora CLAUDIA ALEJANDRA LOYOLA (DNI N° 28.852.167), será responsable de la administración, debida inversión y rendición de los fondos otorgados.

Artículo 3°.- El aporte otorgado mediante el Artículo 1o del presente decreto deberá ser invertido por el responsable dentro de los sesenta (60) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, remitiendo copia de la rendición de cuentas a la Dirección General de Administración de la Secretaría General de Gobierno.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, y que asciende a la suma total de PESOS SESENTA MILLONES (\$60.000.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10- Programa 20 - Actividad 1 - Incisos 5.7.6- Fuente de Financiamiento 1.11- Ejercicio 2024.

Dto. N° 1228 28-08-24

Artículo 1°.- Dejar sin efecto el Decreto N° 1509/2013.-

Artículo 2°.- Fijense los porcentajes de distribución a Municipios, Comisiones de Fomento y Comunas Rurales, de la coparticipación de Regalías Hidrocarburíferas, conforme el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.-

Dto. N° 1234 28-08-24

Artículo 1°.- APRUÉBASE el reglamento para el pago de la tasa de transporte de hidrocarburos y derivados prevista en el artículo 25 de la Ley XVII N° 102 cuyo monto se determinará conforme el Anexo I que forma parte integrante del presente.

Artículo 2°.- APRUÉBANSE los formularios 1 y 2 del Anexo II que forma parte del presente a los fines de efectuar el pago de la tasa de transporte de hidrocarburos y derivados ante la Dirección General de Rentas de la Provincia.

Artículo 3°.- FACÚLTASE al Ministerio de Hidrocarburos y a la Dirección General de Rentas, conforme las competencias de cada organismo, a agregar o modificar los Anexos del presente decreto.

(Ver anexos)

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARIA DE MINERÍA

Disp. N°26 18-03-24

Artículo 1°.- CONCEDER a «PIEDRA GRANDE S.A.M.I.C.A y F.» Permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda Categoría con Exclusión de Hidrocarburos, sobre una superficie de MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE (1637 has.), SESENTA Y CINCO (65 a.) o sea CUATRO (4) unidades de medida, en campos de propiedad particular, ubicadas en el Departamento Gaiman Provincia del Chubut y comprendidas entre los siguientes puntos de coordenadas GK Posgar 94: 1- Y= 3461451.52 X= 5167880.12, 2- Y= 3466367.02 X= 5167880.12, 3- Y= 3466367.02 X= 5164548.50, 4- Y= 3461451.52, X= 5164548.50.-

Artículo 2°.- La concesión del presente permiso se otorga de acuerdo con el Artículo 30° del Código de Minería por el término de TRESCIENTOS (300) días que comenzarán a computarse TREINTA (30) días después de la notificación de la presente disposición y dentro de ese plazo deberá dejar instalados los trabajos de exploración descriptos en el programa de acuerdo con lo establecido en el Art. 25 del citado instrumento legal.-

Artículo 3°.- El Concesionario queda obligado dentro de los NOVENTA (90) días de vencido el permiso a dar cumplimiento a la información requerida por la Autoridad Minera sobre la documentación técnica obtenida en el curso de las investigaciones, bajo apercibimiento de la aplicación de una multa igual al doble del canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30° del Código de Minería.-

Disp. N°86 08-07-24

Artículo 1°.- CONCEDER a «2847312 ONTARIO INC.» Permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera, Segunda Categoría y Nucleares con Exclusión de Hidrocarburos, sobre una superficie de NUEVE MIL DOSCIENTAS SETENTA Y SEIS (9276 has.), SETENTA Y SEIS (76 a.), VEINTINUEVE (29 ca.) o sea DIECINUEVE (19) unidades de medida, en campos de propiedad particular, ubicadas en el Departamento Mártires Provincia del Chubut y comprendidas entre los siguientes puntos de Coordenadas Gauss-Kruger Y-X .1 (3383245.00, 5094201.00) 2 (3394492.11, 5094201.00) 3 (3394492.11, 5091805.00) 4 (3393448.00; 5091805.00) 5 (3393448.00, 5085354.00) 6 (3383245.00; 5085354.00).-

Artículo 2°.- La Concesión del presente permiso se otorga de acuerdo con el Artículo 30° del Código de Minería por el término de MIL CINCUENTA (1050) días que comenzarán a computarse TREINTA (30) días después de la notificación de la presente disposición y dentro de ese plazo deberá dejar instalados los trabajos de exploración descriptos en el programa de acuerdo con lo establecido en el Art. 25 del citado instrumento legal.-

Artículo 3°.- Al cumplirse TRESCIENTOS (300) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el

presente permiso deberá liberarse TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO (3638 has), quedando la superficie reducida CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO (5638 has.). Al cumplirse SETECIENTOS (700) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá liberarse MIL OCHOCIENTAS DIECINUEVE (1819 has.), quedando una superficie reducida a TRES MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE. (3819 has.).-

Artículo 4°.- A los fines dispuestos en el Artículo anterior el Concesionario deberá presentar ante esta Autoridad Minera, antes del vencimiento de los TRES-CIENTOS (300) días, la petición de desafectación del área indicando las coordenadas de cada vértice del área que mantiene, bajo apercibimiento de disponer de oficio la liberación de la superficie correspondiente y la aplicación de una multa igual al canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30° del Código de Minería.-

Artículo 5°.- El Concesionario queda obligado dentro de los NOVENTA (90) días de vencido el permiso a dar cumplimiento a la información requerida por la Autoridad Minera sobre la documentación técnica obtenida en el curso de las investigaciones, bajo apercibimiento de la aplicación de una multa igual al doble del canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30° del Código de Minería.-

Sección General

PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS Provincia del Chubut

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE ORO, COBRE Y OTROS DENOMINADO «SACANANA 2» UBICADO EN EL DEPARTAMENTO GASTRE SECCION J-I FRACCION B LOTE 20B PROVINCIA DEL CHUBUT TITULAR: «PATAGONIA EXPLORACION S.A» EXPEDIENTE N° 15732/10.-

«MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA. N° DE EXPEDIENTE 15732 LETRA DGM y G AÑO 2010 MATRICULA CATASTRAL PROVISORIA-ESPACIO RESERVADO A CATASTRO MINERO PD X Y En Coordenadas Gauss Kruger-WGS84/Posgar Código Provincia Código DPTO. Clase de Derecho PD: Coordenadas del Punto de Descubrimiento. DATOS DEL SOLICITANTE. Si existe más de un solicitante, sus datos se consignaran al dorso. PATAGONIA EXPLORACION S.A» Al margen hay una aclaración que dice: «REG. SOC. N°4 F°73 03/03/05». Apellido Nombre/Razon Social DNI/LE/LC Tachar lo que no corresponda 30709030198 CUIT Tachar lo que no corresponda Fecha de Nacimiento Nacionalidad Profe-

sión Estado Civil Tel/Fax SAN MARTIN 1052 PISO 3° «17» Domicilio Real/Legal: Calle/N° MENDOZA Ciudad MENDOZA Provincia Y BRUT 744 Domicilio Constituido: Calle /N° RAWSON Ciudad CHUBUT Provincia DATOS DEL CONYUGE Apellido y Nombre DNI- LE- LC; Tachar lo que no corresponda CUIT/CUIL Tachar lo que no corresponda Fecha de nacimiento Nacionalidad. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Si existe más de un representante legal, sus datos serán consignados al dorso Apellido, Nombre DNI./LE./LC. Tachar lo que no corresponda Domicilio Real: Calle Ciudad. DATOS DEL APODERADO Si existe más de un apoderado sus datos se consignaran al dorso BAGALCIAGA RICARDO MANUEL Apellido, Nombre 7776116 DNI/ LE/LC Tachar lo que no corresponda Y BRUT 744 Domicilio Real: Calle/ N° RAWSON Ciudad REGISTRO DE APODERADOS Nro. 97 Folio: 76 REGISTRO DE PODERES Nro. 02 Folio: 08 Fecha 26/03/93 03/03/05" Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Lic. RICARDO M. BAGALCIAGA APODERADO.» «DATOS DEL SOLICITANTE Apellido, Nombre/Razon Social D.N.I./L.E./L.C. CUIT/ CUIL Fecha de Nacimiento Nacionalidad Profesión Estado Civil Tel/Fax Domicilio Real/Legal: Calle/N° Ciudad Provincia Domicilio Constituido: Calle/N° RAWSON Ciudad CHUBUT Provincia DATOS DEL CONYUGE Apellido, Nombre del Cónyuge D.N.I./L.E./L.C. CUIT/CUIL Fecha De Nacimiento Nacionalidad DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Apellido, Nombre D.N.I./L.E./L.C. Domicilio Real: Calle/N° Ciudad DATOS DEL APODERADO Apellido, Nombre D.N.I./L.E./L.C. Domicilio Real: Calle/N° Ciudad REGISTRO DE APODERADOS Nro. Folio: REGISTRO DE PODERES Nro. Folio: Fecha. MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA ANTECEDENTES DEL DESCUBRIMIENTO DIRECTO SI NO (X) DENTRO DEL PERMISO DE EXPLORACION EXPEDIENTE N° 14789 2005 UBICACION DE LA MANIFESTACION Gastre Departamento Código Fracción B Sección J-I Lote/s 20B Colonia Paraje o Lugar COORDENADAS DEL PUNTO DE DESCUBRIMIENTO (P.D.) X 5314078,00 Y 2516588,00 Código Provincia Código Dpto. Clase de Derecho SISTEMA DE REFERENCIA: WGS 84/POSGAR COORDENADAS GAUSS KRUGER DE LA ZONA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA XY P.P 531850724 P.P 2512410,58; 1- 5318507,24, 2517527,50; 2- 5310697,24, 2517527,50; 3- 5310697,24; 2516410,58; 4- 5314697,24, 2516410,58; 5- 5314697,24, 2512410,58. 2400 Superficie (Has) MUESTRAS DEL MINERAL N°: 527 NOMBRE DE LA MINA «SACANANA 2» CATEGORIA DEL MINERAL 1ra. (x) 2da. SUSTANCIA/MINERAL (Detallar los Minerales y/o Sustancias Descubiertas). ORO COBRE DISEMINADO Y OTROS. ESTADOS DE LOS TERRENOS (Marcar con una x el estado de los terrenos donde se ubica el pedimento) Cultivado Edificado Cercado (x) Erial Sitio Publico Sitio Religioso Sitio Histórico Reserva Natural

Otros. DATOS DEL PROPIETARIO DEL TERRENO Si existe más de un propietario, sus datos se consignarán al dorso DORA CORTIZO Y JUANA IMPERIALE Apellido, Nombre/Razon Social BYNON 285 Domicilio Real/Legal: Calle N° CARMEN DE PATAGONES Ciudad BUENOS AIRES Provincia. De no contar con los datos del propietario y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (Marcar con una x indicando el organismo o dependencia ante el cual se realizó el pertinente tramite) Dirección General de Catastro e Información Territorial (X). Registro de la propiedad Inmueble (x). Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural. HOJA 2 (DOS).» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Lic. RICARDO M. BAGALCIAGA APODERADO». DATOS DE LOS PROPIETARIOS Y/O SUPERFICIARIOS DEL/Los TERRENOS Apellido, Nombre/Razón Social Domicilio Real/Legal: Calle/N° Ciudad Provincia Apellido, Nombre/Razón Social Domicilio Real/Legal: Calle/N° Ciudad Provincia Apellido, Nombre/Razón Social Domicilio Real/Legal: Calle/N° Ciudad Provincia Apellido, Nombre/Razón Social Domicilio Real/Legal: Calle/N° Ciudad Provincia Apellido, Nombre/Razón Social Domicilio Real/Legal: Calle/N° Ciudad Provincia Apellido, Nombre/Razón Social Domicilio Real/Legal: Calle/N° Ciudad Provincia Apellido, Nombre/Razón Social Domicilio Real/Legal: Calle/N° Ciudad Provincia De no contar con los datos del propietario y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (Marcar con una x indicando el organismo o dependencia ante el cual se realizó el pertinente tramite) Dirección General de Catastro e Información Territorial. Registro de la propiedad Inmueble. Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural. «MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA MINAS COLINDANTES O PROXIMAS 1. Nombre Mineral Apellido, Nombre/Razon Social Concesionario. 2. Nombre Mineral Apellido, Nombre/Razon Social Concesionario 3. Nombre Mineral Apellido, Nombre/Razon Social Concesionario 4. Nombre Mineral Apellido, Nombre/Razon Social Concesionario DATOS DE LOS COMPAÑEROS (SOCIOS) DEL SOLICITANTE 1. Apellido, Nombre/Razon Social Estado Civil Domicilio Ciudad 2. Apellido, Nombre/Razon Social Estado Civil Domicilio Ciudad 3. Apellido, Nombre/Razon Social Estado Civil Domicilio Ciudad 4. Apellido, Nombre/Razon Social Estado Civil Domicilio Ciudad DECLARACION JURADA Declaro Bajo Juramento no estar comprendido en las prohibiciones de los Arts. 29, 30 ,46 y concordantes del Código de Minería». Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: «Lic. RICARDO M. BAGALCIAGA APODERADO». «CARGO DE ESCRIBANIA Presentada, por duplicado, en mi oficina, el día treinta y uno de mayo del año 2010, siendo las doce horas y cero uno minutos.- Acompaña Muestra Mineral.- Acompaña No Acompaña Constancia de Pago por \$ 10000 en concepto de Tasa de Solicitud de Manifestación de Descubrimiento. De Todo lo cual doy

fe». Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI Directora de Escribanía de Minas Dcción. Gral. De Minas y Geología.» «PROVINCIA DEL CHUBUT DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA SOLICITUD DE MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO NOMBRE DE LA MINA: «SACANANA 2» EXPEDIENTE: 15732/10 TITULAR: «PATAGONIA EXPLORACION S.A». MINERAL: ORO COBRE Y OTROS ESTADO: DISEMINADO CATEGORIA: PRIMERA NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO: GASTRE SECCION: J-I FRACCION: B LOTE: 20 B MANIFESTACIONES COLINDANTES: «GASTRE 1» Expte. 15286/07 «SACANANA 1» Expte. 15731/10 CORDENADAS GAUSS KRUGER SISTEMA DE REFERENCIA: POSGAR 94 PUNTO DE DESCUBRIMIENTO: X= 5314078,00 Y= 2516588,00 SUPERFICIE: 2396 ha. 31 a. 45 ca. PUNTO Y X 1- 2512410.58, 5318507.24; 2- 2517527.50, 5318507.24, 3- 2517527.50; 5310697.24; 4- 2516410.58; 5310697.24; 5- 2516410.58, 5314697.24.- CROQUIS DE LOCALIZACION». Hay un croquis de localización. «Departamento de Catastro Minero Grafico Alejandro H. Gardella» Hay una firma ilegible y un sello que dice: «GARDELLA ALEJANDRO HUGO Dpto. Registro Catastral Minero Dirección Gral. De Minas y Geología» «Registro Catastral Minero, 01 de junio de 2010» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «ENNIO N. ARANA Dir. de Servicios Mineros Dcción. Gral. de Minas y Geología.» Hay un sello ovalado que dice: «SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA DIRECCION GRAL. DE MINAS Y GEOLOGÍA. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA PCIA DEL CHUBUT.» «DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 06 de diciembre de 2019. La presente Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro, Cobre y Otros diseminado denominado «SACANANA 2», presentado por «PATAGONIA EXPLORACION S.A.», ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero, en el Departamento Gastre de la Provincia del Chubut, de acuerdo con la descripción de ubicación efectuada por el Departamento Catastro Minero a fs. 10. Propietarios del Suelo: Los terrenos donde se ubica el presente yacimiento son propiedad de CORTIZO, Nora Hayde, IMPERIALE, Juan Federico, IMPERIALE y CORTIZO Inés B., IMPERIALE y CORTIZO Juan Rogelio, IMPERIALE y CORTIZO María Alejandra, MONTENEGRO Américo, MONTENEGRO de BLANCO Estela, MONTENEGRO de REYES Norma, MONTENEGRO Héctor, MONTENEGRO Irma, MONTENEGRO José LR, TAMBORINI de MONTENEGRO Elisa, constando a fojas 28/32 las notificaciones cursadas a los superficiarios. Habiéndose cumplimentado los requisitos legales de fondo y forma corresponde ordenar el Registro y Publicación de Edictos a nombre de «PATAGONIA EXPLORACION S.A.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI Directora de Escribanía de Minas Dcción. Gral. De Minas y Geología.» «RAWSON, VISTO: 26 SEP 2022 El Expediente N°15732/2010 de «PATAGONIA EXPLORACION S.A.» S/ Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro, Cobre y Otros, denominado «SACANANA 2», ubicado en el Departamento de Gastre, Provin-

cia de Chubut, El Informe del Departamento de Catastro Minero a fs. 9/10, El Informe de la Dirección de Escribanía de Minas a fs. 59; y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de Edictos de acuerdo a los Artículos 52 y 53 T.O del Código de Minería; Que esta Subsecretaría de Minería se encuentra facultada para dictar la presente Disposición; POR ELLO: EL SUBSECRETARIO DE MINERÍA DISPONE: ARTICULO 1°: REGISTRESE la Mina de Oro, Cobre, y Otros, denominada «SACANANA 2» a nombre de «PATAGONIA EXPLORACION S.A» en el Protocolo de Descubrimiento de Minas y Publíquese Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días, a cuyos efectos pase a la Dirección de Escribanía de Minas. ARTICULO 2°: EMPLACESE al titular para que en el término de QUINCE (15) días comparezca ante la Dirección de Escribanía de Minas, a retirar copia del Edicto y para que en el término de TREINTA (30) días, a contar desde el retiro, acredite su publicación, todo bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. ARTICULO 3°: HAGASE saber al titular que deberá declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar Mensura y Demarcación de Pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68°, 69°, 70° y 71° del Código de Minería), bajo apercibimiento de ley. ARTICULO 4°: EXIMASE al titular del pago de Canon Minero por el término de TRES (3) años. ARTICULO 5°: REGISTRESE, NOTIFIQUESE, REPONGASE y PUBLIQUESE. DISPOSICIÓN MINERA N°143/22 SsMIN.» Hay una firma ilegible y un sello que dice: «Abg. BRUNO RESTUCCIA Subsecretario de Minería MINISTERIO DE HIDROCARBUROS».-

EL PRESENTE YACIMIENTO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL N° 9 F° 17 DEL «PROCOLO DE DESCUBRIMIENTOS DE MINAS» A NOMBRE DE «PATAGONIA EXPLORACION S.A» CON FECHA OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

Esc. GRACIELA DE BERNARDI
SsMIN- Directora de Escribanía de Minas
Ministerio de Hidrocarburo Chubut

P: 28-08, 04-09 y 06-09-24

EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución n° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAMIRO LUIS INFANTE LOPEZ, para que se presenten en los autos: «INFANTE LOPEZ RAMIRO LUIS S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000370/2024), bajo apercibimiento de ley.

VIGLIONE, EDUARDO
Secretario

I: 04-09-24 V: 06-09-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: TODOROVICH NICOLICH, DARIO EMILIANO s/ Sucesión ab-intestato 001265/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-
Puerto Madryn, 26 agosto de 2024. -

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 04-09-24 V: 06-09-24

EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución n° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SUSANA ANGELA LAMAS, para que se presenten en los autos: «LAMAS SUSANA ÁNGELA S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000336/2024), bajo apercibimiento de ley.-

VIGLIONES EDUARDO
Secretario

I: 05-09-24 V: 09-09-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por; NAVARRO ALMONACID HERIBERTO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: NAVARRO ALMONACID, HERIBERTO - Sucesión ab-intestato (Expte. 000428/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, agosto 20 de 2024

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 05-09-24 V: 09-09-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matias GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de

la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes BERTA CUYAPEL (DNI 12.596.296) y JUAN CARLOS TORO (DNI 7.328.668), para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «CUYAPEL, BERTA y TORO JUAN CARLOS S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000514/2024. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, agosto de 2024.-

URDIN MATIAS EMMANUEL
Auxiliar Letrado

I: 05-09-24 V: 09-09-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RODRIGUEZ SILES RAFAELA o RODRIGUEZ RAFAELA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: RODRIGUEZ SILES RAFAELA - Sucesión ab-intestato (Expte. 000368/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, agosto de 2024

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 05-09-24 V: 09-09-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: GASTALDI, CARLOS ÁNGEL s/ Sucesión ab-intestato 001237/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por la causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley. — Puerto Madryn, agosto 21 de 2024. -

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 05-09-24 V: 09-09-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del

Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: ZAMUDIO ASCONCHILO, LIDIA ESTHER s/ Sucesión ab-intestato 001348/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de Ley.- Puerto Madryn, Septiembre 02 de 2024

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 05-09-24 V: 09-09-24

EDICTO N° 3085/2024

La Oficina de Gestión Unificada del Fuero de Familia de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo, en estas actuaciones del Dr. Pablo PEREZ, Juez, Secretaría Única, sito en calle Pellegrini N° 663, primer piso, en autos caratulados: «B., J. C/ H., T. S/ CUIDADO PERSONAL»; Expte. N° 1729/2024, cita al Sr. Tarik HAKKAM Pasaporte N° EE 223189 para que dentro del término de CINCO (5) días comparezca a tomar intervención, bajo apercibimiento de designar Defensor Público para que lo represente.

La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 147 y 148 del C.Pr. y por el término de DOS (2) días en el «Boletín Oficial» y en el diario «El Patagónico» de Comodoro Rivadavia, ambos de la provincia de Chubut. Comodoro Rivadavia, 28 de agosto de 2024.

MARINA BETIANA GEREZ
Prosec. Admin.

I: 05-09-24 V: 06-09-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: VIDAL MOCCIO, ADRIANA NOEMÍ s/ Sucesión ab-intestato 001238/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por la causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 06-09-24 V: 10-09-24

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de

Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CURIQUEO FLORIANO en los autos caratulados «CURIQUEO FLORIANO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000304/2024), mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Chubut.

GOTTSCHALK MARIELA VALERIA
Secretaria

I: 06-09-24 V: 10-09-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matias GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FERMÍN JARA PINILLA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «JARA PINILLA, FERMÍN s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000835/2023. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. - Comodoro Rivadavia, octubre de 2023.

PASTRANA FERNANDO MANUEL
Secretario

I: 06-09-24 V: 10-09-24

EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELOÍSA ISABEL WILLIAMS, para que se presenten en los autos: «WILLIAMS ELOÍSA ISABEL S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000371/2024), bajo apercibimiento de ley

FEDMAN SAMANTA
Secretaria

I: 06-09-09 V: 10-09-24

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de

ESTELA LUJAN AVALLAR, en los autos caratulados «AVALLAR ESTELA LUJAN S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000315/2024), mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Chubut.

GOTTSCHALK MARIELA VALERIA
Secretaria

I: 06-09-24 V: 10-09-24

EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución n° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ERNESTO QUIROGA, para que se presenten en los autos: «QUIROGA ERNESTO S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 413/2024), bajo apercibimiento de ley.

VIGLIONE EDUARDO
Secretario

I: 06-09-24 V: 10-09-24

EDICTO

La Oficina de Gestión Unificada del Fuero de Familia de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia Del Chubut, a cargo, en estas actuaciones de la Dra. Jorgelina E. CASTILLO, Jueza, Secretaria Única, sito en calle Pellegrini N° 663, primer piso, en autos caratulados: «R.S.R C/ M.J.J S/ INCIDENTE DE AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA»; Expte. N°3763/2023 cita y emplaza al Sr. Juan José Muñoz, DNI 31.794.414, para que dentro del término de CINCO (5) días, comparezca en el proceso y tome intervención por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designar Defensor Público para que lo represente.

La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 147 y 148 del C.Pr. y por el término de DOS (2) días en el «Boletín Oficial» y en el diario «CRONICA» de Comodoro Rivadavia, ambos de la provincia de Chubut. Comodoro Rivadavia, 19 de agosto de 2024.

GEREZ MARINA BETIANA
Prosecretaria Administrativa

I: 06-09-24 V: 09-09-24

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Los Notros S/N, a cargo del Dr. Guillermo

GREGORIO - JUEZ, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Fernanda Biscardi CITA y EMPLAZA a los interesados en formular oposición (dentro del término de QUINCE (15) días desde la última publicación) a la supresión de apellido paterno de CLARA CATALINA SEPULVEDA SALERNO, DNI 50.588.422, en los autos «SALERNO SCHMUCK, Fabiola Del Carmen s/ supresión de apellido paterno» Expte 400-2024

Publicación: una vez por mes y por el lapso de dos meses.-

Lago Puelo, Chubut, a los días del mes de agosto de 2024.

BISCARDI FERNANDA GABRIELA

P: 06-09-24 y 04-10-24

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez de Familia, Dr. Daniel MANSE, a cargo de la Oficina de Gestión Unificado del Fuero de familia N°1, de la Circunscripción Judicial de TRELEW, calle Paraguay N°89, Secretaría Autorizante, en el marco de los autos: «SOSA GADEA INGRID MILENA S/ SUPRESIÓN DE APELLIDO», Expte. N° 1182/202 ha dispuesto que la solicitud de la joven Ingrid Milena SOSA GADEA (DNI 47673951) de suprimir el apellido paterno «SOSA» y utilizar únicamente el apellido materno «GADEA» sea publicada en el Boletín Oficial una (1) vez por mes, durante dos (2) meses consecutivos, a los fines de que pueda ejercerse derecho de oposición.

Trelew, Chubut de Agosto de 2024

Dr. DANIEL MANSE
Juez

P 05-08-24 y 06-09-24

MUEBLELUZ S.A. – DIRECTORIO EDICTO LEY N° 19.550

Por decisión de Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el 11 de Julio de 2024, resultan electos los siguientes componentes del órgano de administración: Presidente: Darío Rubén D´amico, DNI 23.998.570, A.P. Bell N° 255 – Trelew (Ch.), Director Suplente: Vanina Ornella D´amico, DNI 28.682.373, A.P. Bell N° 255.

Mandato: 1 Ejercicio.

Abg. RAMIRO GABRIEL LÓPEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 06-09-24

ENNA PATAGONIA ATLANTICA S.R.L.

1) Fecha de Instrumento: 03/06/2024 y 31/07/2024

2) Socios: Xue Banting; DNI 18.881.676; de 42 años de nacionalidad argentino, de estado civil soltero; comerciante; domiciliado en calle Sargento Cabral Nro. 160 Playa Unión, Ciudad de Rawson, provincia del Chubut y Noiosi Diego Alberto; DNI 30.926.789; de 40 años de edad, de nacionalidad argentino; soltero; abogado; dirección calle Sargento Cabral Nro. 160 Playa Unión, Ciudad de Rawson, provincia del Chubut.

3) Denominación y domicilio: ENNA PATAGONIA ATLANTICA SRL, Rawson, Chubut.

4) Duración: 50 (cincuenta) años.

5) Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros a las siguientes actividades: a) PESQUERA: Extracción, captura, pesca, adquisición, acondicionamiento, conservación, enfriamiento, refrigeración, congelamiento a bordo o en tierra, secado, salado, elaboración, procesamiento, transformación, explotación, enlatado, industrialización, comercialización, importación y exportación, distribución, consignación, enajenación y transporte, por cualquier medio, de pescados, mariscos o cualquier fruto, animal o producto del mar y/ o de seres u organismos que tengan en aguas provinciales y/o nacionales, en mares libres o de terceros países, así como en ríos lagos y lagunas su medio normal de vida, según posibles convenios públicos o privados y/o licencias o permisos de cualquier índole. Adquisición, elaboración, procesamiento, transformación, explotación, industrialización, comercialización, importación y/o exportación, distribución, consignación, enajenación y transporte, por cualquier medio, de alimentos, harinas, aceites y cualquier otro producto, subproducto, y derivado de los seres u organismos detallados en el párrafo anterior. Explotación de instalaciones de secaderos y ahumaderos. - Instalaciones conserveras, criaderos de mariscos y peces y su transporte de toda índole y clase. - La explotación pesquera se realizará con buques propios y/o de terceros, asociados con terceros o arrendados a terceros. Utilización, explotación, armamento, arrendamiento, fletamento, administración, compra, venta, importación, exportación y reparación de buques, embarcaciones y artefactos navales; b) COMERCIALES: mediante la compra-venta de materia prima o productos procesados de la actividad pesquera en general. - Podrá fraccionar productos comprados, reembalar el producto cuando corresponda, ejercer la representación de empresas o productos, vender por cuenta y orden de terceros, asumiendo o no la responsabilidad de la venta a créditos y su facturación; y c) EXPORTADORA: podrá realizar importaciones y/o exportaciones de bienes y servicios, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de todo tipo de productos del mar, realizando todos los trámites previos a la importación y/o exportación, participar en ferias y exposiciones por cuenta propia o en representación de terceros.

6) Capital social: Pesos dos millones (\$2.000.000) dividido en dos mil (2.000) cuotas de pesos mil (\$1.000) cada una.

7) La Administración estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, designado mediante reunión de socios. La cual deberá también nombrar un suplente quien reemplazará al gerente titular en su ausencia, contando con las atribuciones que le otorgue la reunión de socios, cuando lo reemplace. El uso de la firma social será indistinto. Durarán en funciones todo el plazo de duración de la sociedad. Composición del Órgano de Administración: Administrador Titular: Xue Banting y Administrador Suplente: Noirosi Diego Alberto. Representación Legal: La sociedad será representada por el o los Administradores de la sociedad mediante la firma individual e indistinta. Fiscalización:

8) Fiscalización: La Sociedad prescinde de Sindicatura conforme a lo dispuesto por el Artículo 284 de la Ley 19.550.-

9) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de septiembre de cada año.

10) Sede Social: Sargento Cabral Nro. 160 B° Playa Unión, en la ciudad de Rawson, Departamento Rawson. de la Provincia del Chubut

Por resolución de la Inspección General de Justicia se dispone que el presente edicto deberá ser publicado por 1 (un) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Abg. RAMIRO GABRIEL LÓPEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 06-09-24

MARES DEL CHUBUT S.R.L.

1) Fecha de Instrumento: 03/06/2024 y 24/07/2024
2) Socios: Xue Banting; DNI 18.881.676; de 42 años de edad, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero; comerciante; domiciliado en calle Sargento Cabral Nro. 160 Playa Unión, Ciudad de Rawson, provincia del Chubut y Wei Zhongjin; DNI 94.158.135; de 38 años de edad, de nacionalidad chino; soltero; comerciante; dirección calle Sargento Cabral Nro. 160 Playa Unión, Ciudad de Rawson, provincia del Chubut. 3) Denominación y domicilio: MARES DEL CHUBUT S.R.L., Rawson, Chubut.

4) Duración: 50 (cincuenta) años.

5) Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros a las siguientes actividades: a) PESQUERA: Extracción, captura, pesca, adquisición, acondicionamiento, conservación, enfriamiento, refrigeración, congelamiento a bordo o en tierra, secado, salado, elaboración, procesamiento, transformación, explotación, enlatado, industrialización, comercialización, importación y exportación, distribución, consignación, enajenación y transporte, por cualquier medio, de pescados, mariscos o cual-

quier fruto, animal o producto del mar y/o de seres u organismos que tengan en aguas provinciales y/o nacionales, en mares libres o de terceros países, así como en ríos lagos y lagunas su medio normal de vida, según posibles convenios públicos o privados y/o licencias o permisos de cualquier índole. Adquisición, elaboración, procesamiento, transformación, explotación, industrialización, comercialización, importación y/o exportación, distribución, consignación, enajenación y transporte, por cualquier medio, de alimentos, harinas, aceites y cualquier otro producto, subproducto, y derivado de los seres u organismos detallados en el párrafo anterior. Explotación de instalaciones de secaderos y ahumaderos. - Instalaciones conserveras, criaderos de mariscos y peces y su transporte de toda índole y clase. - La explotación pesquera se realizará con buques propios y/o de terceros, asociados con terceros o arrendados a terceros. Utilización, explotación, armamento, arrendamiento, fletamento, administración, compra, venta, importación, exportación y reparación de buques, embarcaciones y artefactos navales; b) COMERCIALES: mediante la compra-venta de materia prima o productos procesados de la actividad pesquera en general. - Podrá fraccionar productos comprados, reembalar el producto cuando corresponda, ejercer la representación de empresas o productos, vender por cuenta y orden de terceros, asumiendo o no la responsabilidad de la venta a créditos y su facturación; y c) EXPORTADORA: podrá realizar importaciones y/o exportaciones de bienes y servicios, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de todo tipo de productos del mar, realizando todos los trámites previos a la importación y/o exportación, participar en ferias y exposiciones por cuenta propia o en representación de terceros.

6) Capital social: Pesos dos millones (\$2.000.000) dividido en dos mil (2.000) cuotas de pesos mil (\$1.000) cada una.

7) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: La Administración estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, designado mediante reunión de socios. La cual deberá también nombrar un suplente quien reemplazará al gerente titular en su ausencia, contando con las atribuciones que le otorgue la reunión de socios, cuando lo reemplace. El uso de la firma social será indistinto. Durarán en funciones todo el plazo de duración de la sociedad. Composición del Órgano de Administración: Administrador Titular: Xue Banting y Administrador Suplente: Wei Zhongjin. Representación Legal: La sociedad será representada por el o los Administradores de la sociedad mediante la firma individual e indistinta.

8) Fiscalización: La Sociedad prescinde de Sindicatura conforme a lo dispuesto por el Artículo 284 de la Ley 19.550.-

9) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de septiembre de cada año.

10) Sede Social: Sargento Cabral Nro. 160 B° Playa Unión, en la ciudad de Rawson, Departamento Rawson, de la Provincia del Chubut

Por resolución de la Inspección General de Justicia se dispone que el presente edicto deberá ser publicado por

1 (un) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Abg. RAMIRO GABRIEL LÓPEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 06-09-24

EDICTO

**RAGI. S.A.S
NUEVO DIRECTORIO**

Por Asamblea Ordinaria del 29/12/2023 se designó el nuevo directorio de RAGI S.A.S quedando compuesto de la siguiente manera:

PRESIDENTE: Souto Gonzalo Martin - DNI 26.800.597-Domicilio: Tehuelches N° 240- Puerto Madryn, Chubut.

VICE PREDICENTE: Trinack Walter Hugo- DNI 23.186.826-Domicilio: Lewis Jones N° 854- Puerto Madryn, Chubut.

DIRECTOR SUPLENTE: Giannotti Pablo Gabriel- DNI 20.522.446-Domicilio: 25 de Mayo N° 2790- Puerto Madryn, Chubut.

DIRECTOR SUPLENTE: Moguilansky Diego Martin- DNI 25.495.728- Domicilio: Alvear N° 1530- Puerto Madryn, Chubut.

Abg. RAMIRO GABRIEL LÓPEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 06-09-24

**AUSTRALE S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Convocase a los Sres. accionistas de AUSTRAL S.A. a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a realizarse el día 02 de octubre de 2024 a las 18:00 hs., en calle Av. Roca N° 58 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

1) Consideración de un aumento de capital de pesos ciento noventa y seis millones cuarenta y cuatro mil (\$ 196.044.000.-), llevando así, al capital total de la empresa hasta la suma de pesos doscientos diecinueve millones (\$ 219.000.000.-). -

2) Consideración del plazo, forma y condiciones para integrar el aumento de capital considerado en el punto anterior, autorización administrativa y derecho de preferencia.

3) Modificación de los artículos correspondientes del Estatuto Social.

4) Designar a dos accionistas responsables de sus-

cribir el Acta de Asamblea correspondiente. -

Sera de aplicación el Art. 238 de la Ley General de Sociedades en su párrafo segundo, razón por la cual se deberá comunicar en forma escrita la concurrencia a la Asamblea, tres días antes de la misma.-

EL DIRECTORIO

HECTOR ALBERTO RESNIK
Presidente Del Directorio

I: 05-09-24 V: 11-09-24

CONVOCATORIA

Comodoro Rivadavia – Chubut – Por disposición de la Inspección General de Justicia, según Resolución N° 145/2024, convocase a los señores accionistas de GAVE S.A., a asamblea general ordinaria para el día 26 de septiembre de 2024, a las 18,00 horas, en primera convocatoria y el 29 de septiembre de 2.024, a las 18,00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de la sede social de Avenida Rivadavia N° 2055 de ésta localidad, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1) Tratamiento de los estados contables correspondientes a los ejercicios económicos finalizados en los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2023, obrantes en los expedientes N° 276-2022 y 1207-2024. 2) Por decisión de ésta presidencia del directorio, agregar asimismo el tratamiento de los ejercicios económicos finalizados en los años 2021 y 2022. 3) Elección de dos asambleístas para firmar el acta.

Publíquese por 5 días
EL DIRECTORIO

CARMEN GLORIA PARRA PÉREZ
Presidente
Gave S.A.

I: 04-09-24 V: 10-09-24

CONVOCATORIA

CONVENCIÓN PROVINCIAL

El Sr. Presidente y el Secretario de la Convención Provincial del Frente Renovador, convocan a los Convencionales provinciales titulares a la Convención Provincial a celebrarse el día sábado 05 de Octubre de 2024, a las 09 horas en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria, en el Centro Cultural Fabiana Negrete cito en la calle San Martín y 25 de Mayo de la localidad de Corcovado, y a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º: Acreditación de los Convencionales Provinciales.
2º: Designación de dos (2) Convencionales para suscribir el acta.-

3º: Autorización a integrantes del Comité Ejecu-

tivo para iniciar gestiones y suscribir eventuales acuerdos programáticos políticos, con el fin de constituir alianzas o frentes electorales en función de las elecciones nacionales previstas en el año 2025.
4º: Otros.-

Pablo S. NOUVEAU
Presidente

I: 04-09-24 V: 06-09-24

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL
LLAMADO A LICITACION PUBLICA
N° 52-AVP-2024**

OBJETO: Adquisición de Un (1) Camión 4x2 Doble Cabina con Carrocería Playa 170 CV/7,2 TN. y Un (1) Equipo Demarcación Vial de Pintura en Frío 200 BAR, con destino a la Dirección de Conservación.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Doscientos Dieciocho Millones Trescientos Cincuenta y Dos Mil Trescientos Doce con Cincuenta Centavos (\$ 218.352.312,50.-)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Diecisiete Mil (\$ 17.000,00.-)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 25 de Septiembre de 2024, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: www.licitaciones.chubut.gov.ar

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 04-09-24 V: 09-09-24

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL
LLAMADO A LICITACION PUBLICA
N° 50-AVP-2024**

OBJETO: Adquisición de 500 tn. de mezcla asfáltica elaborada en caliente y aplicación en frío para bacheo, con destino a Conservación de la Red Vial Provincial.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ciento Setenta Millones Novecientos Cincuenta Mil (\$ 170.950.000,00.-)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Dieciséis Mil (\$ 16.000,00.-)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 24 de Septiembre de 2024, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: www.licitaciones.chubut.gov.ar

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 05-09-24 V: 10-09-24

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL
LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 51-AVP-2024**

OBJETO: Adquisición de 28 Tn. de Emulsión para Tratamientos Superficiales y de Riego de Sellado CRR-1, con destino a Red Vial Provincial – Jefatura de Zona Noroeste.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Veintiocho Millones Ciento Cuarenta Mil (\$ 28.140.000,00.-)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Once Mil (\$ 11.000,00.-)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 20 de Septiembre de 2024, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: www.licitaciones.chubut.gov.ar

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 05-09-24 V: 06-09-24

**AVISO DE PRORROGA
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N°01/24**

Obra: «AMPLIACIÓN ESCUELA N° 68»

Presupuesto Oficial Pesos cuatrocientos ochenta y cuatro millones ochocientos cuarenta y nueve mil trescientos diecinueve con ochenta y dos centavos (\$ 484.849.319,82)

Garantía de oferta Pesos cuarenta y ocho millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil novecientos treinta y uno con noventa y ocho centavos (\$ 48.484.931,98)

Capacidad de ejecución anual Pesos setecientos veintisiete millones doscientos setenta y tres mil novecientos setenta y nueve con setenta y tres centavos (\$ 727.273.979,73)

Especialidad Arquitectura

Lugar de emplazamiento GOBERNADOR COSTA

Plazo de ejecución Doscientos cuarenta (240) días corridos

Costo de Pliegos Sin costo

Consulta de Pliegos Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 y en <http://infraestructura.chubut.gov.ar/licitacion>

Adquisición de Pliegos En <http://infraestructura.chubut.gov.ar/licitación> (informando la intención de participar de la licitación mediante correo electrónico enviado a: planificaciómiep@gmail.com)

Presentación de propuestas El día Lunes 16 de Septiembre de 2.024 hasta las 10.30 en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en Calle Luis Costa Nº 360 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut, ó en su defecto hasta las 11:00 horas en el mismo lugar del acto de apertura.

Acto de apertura

Lugar Salón de Usos Múltiples de Vialidad Provincial sita en calle Love Parry Nº 533 de la Ciudad de Rawson - Provincia del Chubut

Día Lunes 16 de Septiembre de 2024

Hora: 11:00 hs

Expediente Nº 001906-SIEyP-24

I: 05-09-24 V: 09-09-24

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS
LICITACION PÚBLICA Nº 03/2024**

«CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SOLUCIÓN IN-

TEGRAL DE TELESALUD PARA EL ISSYS Y LA SECRETARIA DE SALUD DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT»

Expediente Nº 2843/2024

Fecha de Apertura: 27 de Septiembre de 2024

Hora de Apertura: 12:00 hs. (Recepción de sobres hasta las 11:00 hs del día 27 de

Septiembre de 2024, exclusivamente en Casa Central ISSyS).

Lugar de Apertura: Rivadavia Nº 430 – Rawson (Chubut).

Presupuesto Oficial: PESOS SIETE MIL DIEZ MILLO- NES CUATROCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 7.010.415.720,-).

Garantía de Oferta: 1% del Presupuesto Oficial.

Valor del Pliego: PESOS CINCO MILLONES (5.000.000,-)

Consultas y Adquisición de Pliego: Departamento de Compras, Licitaciones e Inventarios –

Rivadavia Nº 430 – Rawson (Chubut) departamentocompras@issys.gov.ar ; teléfono 4482453 al 55 interno 332.

I: 05-09-24 V: 10-09-24

**RESOLUCIÓN Nº 171- EC- AÑO 2024
(Modif. Valor Módulo LEY XXIV Nº 106 - AÑO 2024)**

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 2º.- FÍJASE, a partir del día 10 de Junio de 2024, en \$ 7,50 (PESOS SIETE con 50 centavos) el valor Módulo establecido en el artículo Nº 53 del Título V de la Ley XXIV Nº 106 para las Tasas Retributivas de Servicios.

B - DIRECCION DE BOLETÍN OFICIAL

Artículo 55º.- Fíjanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 330,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 390,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 33.022,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 72.645,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 36.322,00

b) Publicaciones.

1. Por centimetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 757,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 20.572,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 5.145,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 15.390,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 37.725,50
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 29.392,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 26.415,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 26.415,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 2.580,00